

Haciendo extensivos a doña Augusta Schwalb Ramos, nieta del Coronel don Clemente Ramos, Vencedor de Junín y Ayacucho, los efectos de la cédula que se extendió a favor de doña Eudosia Ramos viuda de Schwalb.

Lima, 3 de enero de 1935.

Señor:

El Congreso Constituyente, en vista de la iniciativa del Poder Ejecutivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120° de la Constitución Política de la República, ha resuelto hacer extensivos a doña Augusta Schwalb Ramos, como nieta del Coronel don Clemente Ramos, Vencedor en Junín y Ayacucho, los efectos de la cédula que se extendió a favor de doña Eudosia Ramos viuda de Schwalb.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

M. Wenceslao Delgado, Secretario del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, 11 de enero de 1935.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

O. R. BENAVIDES.

Rodríguez.